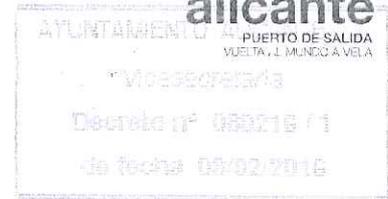




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



## ÁMBITO 6

### Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

**“Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Eva Montesinos Mas, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo del 17 de junio de 2015, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes,

Eva Montesinos Mas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Club D’Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con CIF: G-53162137, para organizar conjuntamente la “III Liga Alicante Cross Series 2016”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por parte de la Concejalía de Deportes, se vienen realizando tradicionalmente eventos de carácter deportivo de amplia participación de ciudadanos, tales como carreras urbanas, media maratón, subida al castillo y análogos. Dada la participación de los ciudadanos, cada vez mayor, y favorable acogida de estos eventos entre la población, se hace necesario la colaboración de una entidad especializada en la gestión de eventos de este carácter.

El Club D’Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 4707 de la sección primera, que tiene como fines el fomento y la práctica de la actividad físico-deportiva, que desarrolla entre otras actividades a través de la celebración de eventos de carrera a pie y senderismo, en el ámbito natural y urbano del término municipal de Alicante, que fomenten y permitan el acceso a la actividad deportiva saludable de la sociedad alicantina en todos sus grupos de edad.

Que la Concejalía de Deportes de Alicante y el Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con C.I.F. nº G-53162137 van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente la "III Liga Alicante Cross Series 2016" que consiste en

- 5º Cross de San Gabriel.
- 5º Cross de Orgegia.
- 4º Cross de la Albufereta
- 6º Trail Serra Grossa
- 4º Acuatriail El Cabo
- 5º Cross Lagos de Rabasa.
- 3º Cross Aguamarga.

Para la mencionada Liga, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo.

El art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con CIF: G-53162137, para organizar conjuntamente la "III Liga Alicante Cross Series 2016", que obra en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



**Segundo.-** Notificar cuanto antecede al interesado, a Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y efectos."

Alicante, a 8 de febrero de 2016.  
La Jefa del Servicio de Deportes,



Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez

